

## CAPÍTULO VIII

**Modificación de los presentes Estatutos.**  
**Disolución del Colegio**

**Artículo 43. Modificación de los Estatutos.**

1. El acuerdo de modificación de los presentes Estatutos, deberá ser adoptado por la Junta General extraordinaria, constituida en las condiciones y formas establecidas en el artículo 10, a excepción del número mínimo de colegiados que deberá acudir a la segunda convocatoria en los que, por la especial importancia de la cuestión a tratar, se requerirá la concurrencia, al menos, del diez por ciento de los mismos.

2. Para poder acordarse válidamente la modificación de los presentes Estatutos, deberán votar a favor del acuerdo los dos tercios de los colegiados concurrentes.

**Artículo 44. Disolución del COICE.**

1. El acuerdo de disolución del Colegio deberá adoptarse igualmente en Junta General extraordinaria, para cuya válida constitución, en segunda convocatoria, se requerirá la concurrencia de, al menos, el quince por ciento de los colegiados.

2. Este acuerdo deberá adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del total de colegiados existentes a la fecha de adopción del acuerdo.

3. En caso de propuesta de disolución del COICE, la Junta de Gobierno propondrá, con antelación a la votación de disolución, el destino que se ha de dar a su patrimonio.

**Disposición transitoria única. Convocatoria de elecciones y primera renovación parcial.**

1. En la fecha de aprobación de los presentes Estatutos por el Gobierno, se procederá a convocar elecciones para la renovación total de los miembros de la Junta de Gobierno del COICE.

2. La determinación de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno que deba ser renovada a los dos años de las citadas elecciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los presentes Estatutos, se decidirá por sorteo, realizado en Junta de Gobierno convocada al efecto, antes de los quince días hábiles siguientes a la fecha de celebración de las referidas elecciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**22543 CORRECCIÓN de errores de la Orden HAC/2752/2002, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 126, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, y los modelos 196, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria de los citados modelos 196 por soporte directamente legible por ordenador.**

Advertidos errores en la Orden HAC/2752/2002, de 29 de octubre, por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 126, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, y los modelos 196, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras, incluyendo las basadas en operaciones sobre activos financieros, así como los diseños físicos y lógicos para la presentación obligatoria de los citados modelos 196 por soporte directamente legible por ordenador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de 7 de noviembre de 2002, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 39360, el cuadro Modelo 196 Registro de tipo 1 debe ser sustituido por el que aparece como anexo I a esta corrección de errores.

En la página 39363, debe ser suprimida la expresión «251-260 ... Blancos».

En la página 39364, el cuadro Modelo 196 Registro de tipo 2 debe ser sustituido por el que aparece como anexo II a esta corrección de errores.

En la página 39370, donde dice «249-260 ... Blancos», debe decir «249-250 ... Blancos».

**ANEXO I**

DEC. COMPLEMENTARIA	DEC. SUSTITUTIVA	NUMERO DE DECLARACIÓN ANTERIOR	NUMERO DE JUSTIFICANTE DE LA DECLARACIÓN	
			CON QUIEN RELACIONARSE	APELLIDOS Y NOMBRE

NUMERO TOTAL PERCEPTORES	SIGNO	IMPORTE	BASE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA		PERIODIFICACIÓN		INGRESOS	
			ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141
142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152
153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163
164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174
175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185
186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	

PERIODIFICACIÓN		INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES	
EJERCICIOS ANTERIORES	REGULARIZACIÓN	RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	
ENTERA	ENTERA	ENTERA	DECIMAL
DECIMAL	DECIMAL	DECIMAL	DECIMAL

**ANEXO II**  
**MODELO 196 REGISTRO DE TIPO 2**

IDENTIFICACION DEL DECLARANTE			N.I.F. DEL PERCEPTOR		N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL		APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERCEPTOR	
TIPO DE REGISTRO	MODELO	EJERCICIO	N.I.F. DECLARANTE					
2	1	9	6					
1	2	3	4	5	6	7	8	9
				10	11	12	13	14
				15	16	17	18	19
				20	21	22	23	24
				25	26	27	28	29
				30	31	32	33	34
				35	36	37	38	39
				40	41	42	43	44
				45	46	47	48	49
				50	51	52	53	54
				55	56	57	58	59
				60	61	62	63	64
				65				

CÓDIGO PROVINCIA			NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA		NOMBRE DEL MUNICIPIO		CLAVE DE ALTA		CLAVE DE PERCEPCIÓN		NÚMERO DE PARTICIPES		TIPO DE CUENTA		CLAVE TÍPO CODIGO																																																	
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130

CÓDIGO CUENTA CLIENTE			PERCEPCIONES DINERARIAS		REDUCC. PERCEP. DINERARIAS		BASE DE LA RETENCIÓN		RETENCIÓN		RETRIB.	
			SIGNO	IMPORTE	SIGNO	IMPORTE	SIGNO	IMPORTE	DECMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA
			ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL				

EN ESPECIE			IMP. DE LA REDUCC. DE LAS RETRIB. EN ESPECIE		BASE DEL INGRESO A CUENTA		INGRESO A CUENTA		ING. DE EJERCICIOS ANTERIORES POR PERIODIFICACIÓN		IMPORTE DE LA REGULARIZACIÓN		% PARTICIPACIÓN																																																			
DECIMAL	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA	DECIMAL	ENTERA																																																		
131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195